



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 4 de Julio de 2003.-

Visto el expediente caratulado "Sala X Cámara del Trabajo -autorización- Simón Julio p/dirigir suplemento práctico revista derecho del trabajo", y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Julio C. Simón, Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, solicita del Tribunal autorización para dirigir el suplemento práctico de la "Revista Derecho del Trabajo", función que será a título honorario y que no interferirá en forma alguna en el cumplimiento de su función judicial -fs. 1-.

Que el art. 8, inc. k, del Reglamento para la Justicia Nacional prohíbe a los magistrados, funcionarios y empleados "desempeñar ningún empleo público o privado, aún con carácter interino, sin autorización de la respectiva autoridad de superintendencia".

Que tal autorización puede concederse en tanto lo permita la naturaleza de las tareas a desempeñar por el magistrado, merituándose asimismo su carácter rentado u honorario (conf. res. 985/79 y 1587/80 y, a contrario sensu res. 370/80).

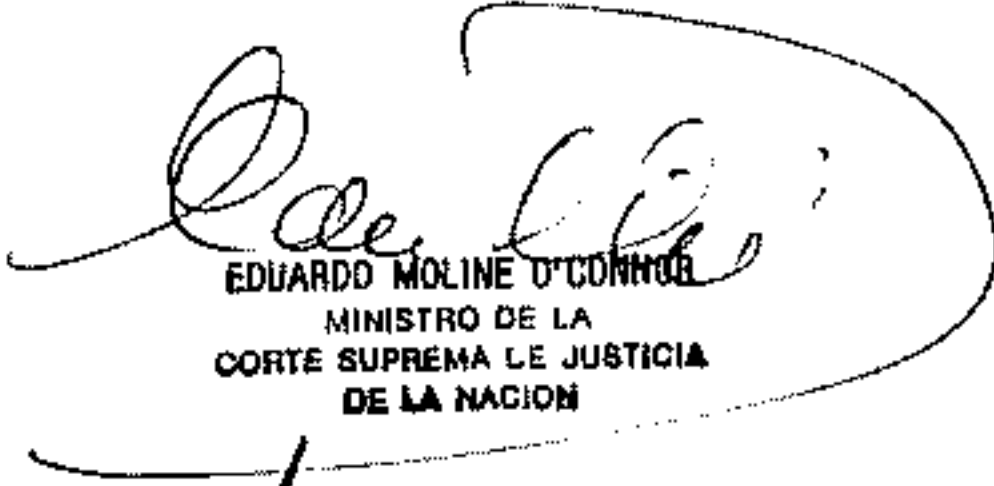
Por ello,

SE RESUELVE:

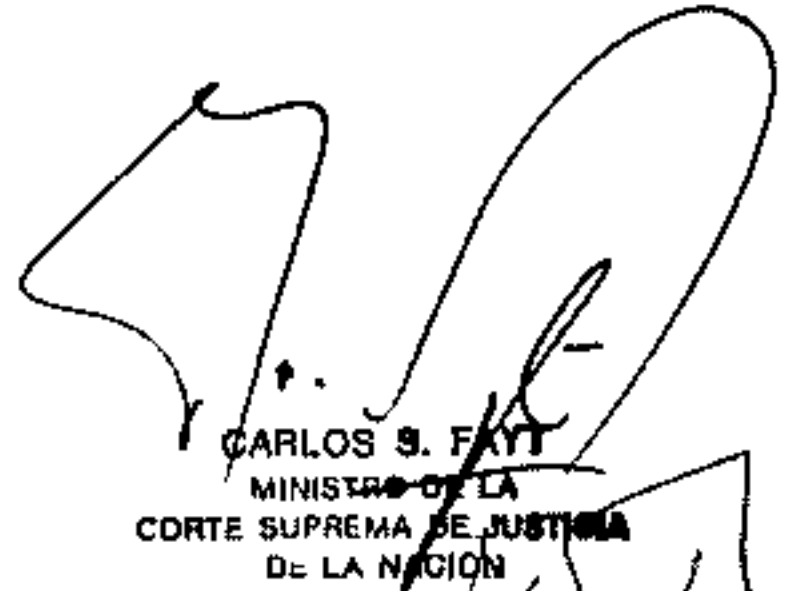
Autorizar al Dr. Julio C. Simón, Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, para dirigir el suplemento práctico de la "Revista Derecho del Trabajo".

Regístrese, hágase saber y oportunamente,

archivese.-



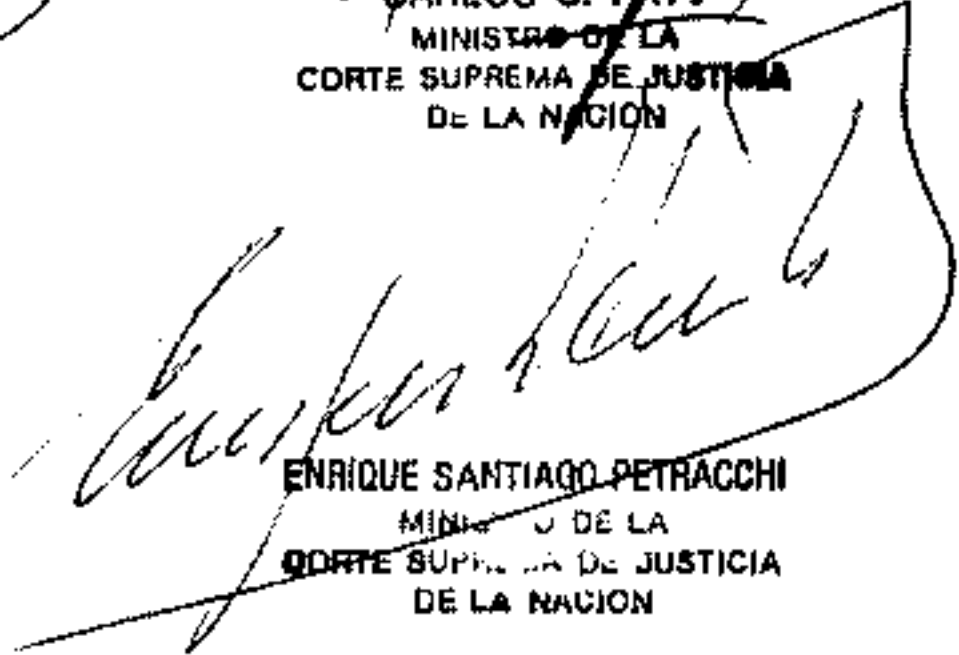
EDUARDO MOLINE O'CONNOR  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



CARLOS S. FAYT  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



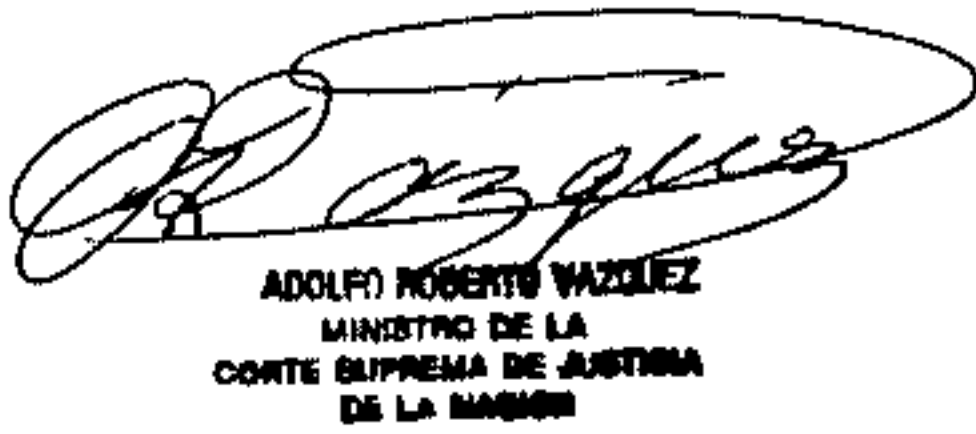
AUGUSTO CESAR BELLUSCIO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



ANTONIO B. BONCOMPAGNI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION